



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

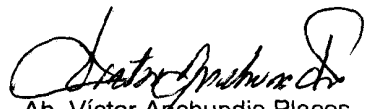
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ENVECORP S.A., DEL CANTÓN DURÁN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ENVECORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. **99-1-1-0002417** el 8 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ENVECORP S.A.**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0004960** de **28 ABO 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada del señor Arcadio Patricio Arosemena Robles, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0004960** de **28 ABO 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ENVECORP S.A.**, del cantón Durán, a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada por la Superintendencia de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ENVECORP S.A.**, del cantón Durán a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la construcción de canales de riego, canalización de aguas servidas y aguas lluvias, líneas de conducción de agua potable,...se dedicará también a la construcción de armazones metálicos, tales como estructuras de edificios, torres, plantas, industriales, puertas... podrá también prestar los siguientes servicios: Servicios de trabajos con hormigón, servicios de instalación de estructuras de acero, servicios de albañilería, ...también podrá dedicarse a la Prestación del Servicio Público de Recolección, reciclaje, Clasificación y Disposición final de residuos sólidos...ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. "

ORL/AMR
Fernanda

Guayaquil,

28 ABO 2012


Ab. Víctor Archundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

